



RES - 2026 - 171 - CS # UNNE
Sesión 01/04/2026

VISTO:

El EXP - 2026 - 5626 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Secretaría General de Ciencia y Técnica propone la apertura de la "Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de la Línea I- Sostenimiento a la Investigación del PROFIN UNNE", a partir del 06 de abril y hasta el 12 de abril del 2026;

Que en esta oportunidad se destinará a la Línea I del PROFIN la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUIENIENTOS (\$127.207.500,00), y se acompaña reserva presupuestaria;

Que con el fin de agilizar el proceso y evitar demoras en el otorgamiento del subsidio, se solicita que dicha instancia de otorgamiento sea autorizada por Resolución Rectoral;

Que corresponde aprobar el llamado de la Línea I "Sostenimiento a la investigación" del PROFIN UNNE 2026, con las características de otorgamiento que se detallan en el el documento de autos;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar la "Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de la Línea I- Sostenimiento a la Investigación del PROFIN UNNE", a partir del 06 de abril hasta el 12 de abril del 2026, de acuerdo al detalle de la propuesta presentada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica;

Lo aprobado en sesión de fecha 1 de abril de 2026;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º -Aprobar la "Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de la Línea I- Sostenimiento a la Investigación del PROFIN UNNE", a partir del 06 de abril y hasta el 12 de abril de 2026, de acuerdo al detalle del ANEXO de la presente Resolución.



RES - 2026 - 171 - CS # UNNE
Sesión 01/04/2026

ARTICULO 2° - Facultar al Sr. Rector para aprobar la instancia de otorgamiento de los subsidios PROFIN Línea I.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

Secretaría General de Ciencia y Técnica

Subsidio para Sostenimiento a la Investigación del “PROFIN UNNE” 2026

- 1) El Subsidio para Sostenimiento a la Investigación en el marco del “PROFIN UNNE” consiste en un fondo anual destinado a cubrir gastos menores necesarios para el desarrollo y funcionamiento de los Proyectos (PI y PDTs) llevados a cabo por los Grupos de Investigación (GI) aprobados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica (SGCYT).
- 2) Para acceder al mismo, en el plazo establecido en la Convocatoria, los/las Coordinadores de Grupos de Investigación deberán efectuar a través del SAP el pedido del fondo pre asignado por la SGCyT.
- 3) En la Universidad Nacional del Nordeste existen diversos grupos de investigación, de diferente grado de desarrollo y que recurren a distintas herramientas para llevar a cabo su actividad. Así, conforme a sus líneas disciplinares y abordajes de investigación, los Grupos serán clasificados en tres tipos:
 - EXPERIMENTALES
 - SOCIALES
 - INFORMÁTICOS
- 4) La SGCyT pre asignará el monto a otorgar a cada GI, el cual podrá visualizarse en el SAP al momento de cargar la solicitud, suma establecida en virtud de un cálculo basado en los siguientes criterios objetivos de calidad y participación en la función de I+D+i:
 1. Estructura del Grupo de investigación, perfil académico y científico de los investigadores que lo conforman.
 2. Formación de RRHH.
 3. Productividad de los integrantes del Grupo de Investigación
 4. Participación activa en los distintos procesos de evaluación de la SGCyT.
- 5) El monto a solicitar, que se visibilizará en el SAP, resulta de un cálculo matemático que tiene en cuenta la información de los Grupos de Investigación que se encuentra declarada en el Sistema, como así también la colaboración de sus investigadores en procesos evaluativos de la SGCyT. La solicitud deberá ser avalada por los Directores de Proyectos que integran el grupo.

La ecuación empleada es la siguiente:

$$\text{Monto a otorgar} = U \times (1 + F + R + G + P + C)$$

Donde U es la unidad básica del apoyo a otorgar (\$300.000,00). Los términos F,

R, G, P y C resultan de multiplicar un factor individual por cada ítem declarado en el sistema SAP, según se muestran en la siguiente tabla:

TÉRMINO	ÍTEM DEL GRUPO DECLARADO EN SAP	FACTOR INDIVIDUAL	MÁXIMO*
F	Cantidad de investigadores (no incluye “Investigadores Externos”) que revisten cargo docente en la UNNE y Categoría III o superior.	0,15	1,50
R	Cantidad de Recursos Humanos en formación de posgrado, con periodo vigente en los últimos 5 años.	0,10	1,00
G	Cantidad de Recursos Humanos de formación de grado, con periodo vigente en los últimos 5 años.	0,05	0,50
P	Cantidad de producción científica (excepto “Actas de Jornadas”) publicadas en los últimos 5 años.	0,05	1,00
C	Valor asignado si todos los integrantes del grupo colaboran con las comisiones evaluadoras.	0,10	0,10

* valor máximo que puede alcanzar cada término.

Los GI con la Categoría “Emergente” han de recibir una suma correspondiente al 75% del valor que arroja la fórmula, mientras que los grupos “Consolidados” podrán acceder al 100%.

Los GI que realizan investigaciones de índole social y/o informática, recibirán hasta un máximo de \$500.000,00 si son de Categoría “Consolidado” y \$375.000,00 si son de Categoría “Emergente”.

- 6) SOLICITUD: La solicitud del Subsidio para Sostenimiento a la Investigación del “PROFIN UNNE” se deberá efectuar mediante el envío del formulario en el Sistema SAP por parte del Coordinador de Grupo, dentro del plazo establecido en la Convocatoria. El envío en el Sistema SAP con el usuario del Coordinador del GI, equivale a la presentación firmada por el mismo.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Coordinador del Grupo, con el aval (on-line en SAP) de los Directores de los proyectos que conforman el grupo.

El subsidio solo podrá ser asignado a docentes investigadores **ACTIVOS** de la Universidad.

Deberá adjuntarse constancia de CBU de la cuenta a nombre del Coordinador de Grupo, quien será responsable del fondo.

- 7) Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Coordinador del Grupo, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo de acuerdo a la normativa aplicable.

La Rendición de Cuentas deberá ser presentada por el Coordinador de Grupo, con la expresa conformidad de los Directores de los Proyectos de Investigación que conforman el IG.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo con las normas establecidas por esta SGCYT – PROFIN UNNE y ajustados a la legislación vigente.

Los gastos deben estar estrictamente vinculados a las actividades de INVESTIGACIÓN programadas para el desarrollo y funcionamiento de los grupos de investigación.

Solo se aceptarán gastos de combustible y alimentos cuando los mismos se realicen en el marco de campañas del grupo de investigación.

- 8) El otorgamiento del subsidio está condicionado al cumplimiento satisfactorio de las rendiciones contables, a las presentaciones de informes de Grupo y Proyectos y a que en la actualidad el Grupo mantenga la estructura requerida por la normativa vigente.

- 9) Finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, la SGCyT elevará al Sr. Rector el listado de Grupos de Investigación beneficiarios que realizaron la solicitud en tiempo y forma con los montos asignados, para su otorgamiento.

Hoja de firmas